

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado por el extremo demandante, el 06 de septiembre de 2022, SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00279

Demandante: EDIFICIO LORENA PH

Demandado: JOSÉ JOAQUÍN VENEGAS GARCÍA

Fecha Auto: 06 de octubre de 2022.

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE, la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, previo a acceder a lo solicitado, deberá el interesado aportar constancias del pago de las expensas de registro correspondiente. Cumplido ello, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#38 de 07 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19c220f2496c8e2aac4e55fd0bfc65099f8c4ac13548b23ecf591a5781a0c1d**

Documento generado en 07/10/2022 07:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>